



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Doce (12) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05088-40-03-002-2019-01122-00
Demandante (s)	COTRAFA
Demandado (a-s)	JUAN DIEGO TABORDA CASTAÑEDA C.C. 3.408.143 JUAN MARTÍN TABORDA CASTAÑEDA C.C. 8.250.716
Asunto	Termina por pago total de la obligación

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora en el escrito que allegó al correo institucional electrónico del despacho, se procede a dar aplicabilidad a lo reglado en el artículo 461 del Código General del Proceso, por ende, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR judicialmente terminado el presente proceso ejecutivo promovido por **COTRAFA** en contra de Juan Diego Taborda Castañeda c.c. 3.408.143 y Juan Martín Taborda Castañeda c.c. 8.250.716, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas decretadas en este asunto.

TERCERO: ENTREGAR los dineros consignados en este asunto a la parte demandada, si a ello hay lugar.

CUARTO: DISPONER el archivo del presente proceso una vez quede en firme esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**